



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

2850

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de trabajo DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Vista el Acta de fecha 28 de junio de 2019, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE HUESCA, que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 del vigente convenio se aprueban las Tablas Salariales para el año 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo,

ACUERDA

- 1.- Ordenar la inscripción del Acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.
- 2.- Disponer la publicación del acta y las tablas salariales para el año 2018 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 5 de julio de 2019. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE DERIVADOS DEL CEMENTO LA PROVINCIA DE HUESCA, DE 28 DE JUNIO DE 2019.

ASISTENTES:

POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL:

DÑA. MANUELA PASTOR RANCHAL

Asesor: D. FRANCISCO DE ASIS BERNAD ALEJOS-PITA

POR EL SINDICATO CC.OO.:

D. MARIANO ALVAREZ PINA

POR EL SINDICATO U.G.T.:

D. ANTONIO RODELLAR PORTA

En la ciudad de Huesca, en los locales de la Federación de Asociaciones de la Construcción de la provincia de Huesca, sitos en la Plaza Luis López Allué nº 3, 3º, siendo las 9:15 horas del día 28 de Junio de 2019, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Derivados del Cemento de la Provincia de Huesca, compuesta por las personas arriba reseñadas, que comparecen en su calidad de representantes de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN DELA PROVINCIA DE HUESCA y de los trabajadores representados por FICA-UGT y CC.OO de Construcción Y servicios de Aragón, actuando en funciones de Secretaria Dña. Manuela Pastor Ranchal.

La Comisión adopta los siguientes ACUERDOS:

1º.- INCREMENTO DE CONVENIO PARA EL AÑO 2018.

En aplicación del Acuerdo Primero de la Resolución de 30 de Mayo de 2019, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de incremento salarial para el año 2018 del VII Convenio General del Sector de Derivados del Cemento, se pacta un incremento salarial para el año 2018 del **1,25%**.

Asimismo se acuerda que la revisión económica antes citada se hará con efecto desde el día 1 de enero del año 2018 tomando como base las tablas de 2017.

2º.- TABLAS SALARIALES

Se aprueban y se incluyen como Anexos del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Derivados del Cemento de la Provincia de Huesca, en sustitución de las actuales, las tablas de retribuciones que se acompañan a éste acta y que se suscriben por todos los miembros de la Comisión:

1º.- Tablas salariales 2018, resultado de aplicar un incremento del 1,25% sobre las tablas vigentes del 2017, teniendo éstas efectos económicos desde el 1 de enero de 2018.

2º.- Las tablas salariales resultarán de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

3º.-Las diferencias salariales (atrasos), devengadas desde el día 1 de enero de 2018 hasta la fecha de publicación de las tablas en el Boletín Oficial de la Provincia podrán abonarse por las empresas hasta el final del mes siguiente al de la publicación.

4º.- En cuanto a las dietas medias y enteras, se estará al resultado de la consulta que se formulará a la Comisión Paritaria Nacional respecto a los criterios de actualización de esos importes.

5º.- Remitir la presente acta y sus anexos junto con la demás documentación requerida al registro de Convenios Colectivos REGCON, para su registro, depósito y remisión al Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su publicación, siendo autorizado para ello por unanimidad Dña. Manuela Pastor Ranchal con D.N.I.30.824.934N.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la reunión, siendo las 10:30 horas del día expresado, firmando la presente acta en prueba de conformidad todos los presentes.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

REPRESENTACIÓN DE LOS
TRABAJADORES

. TABLAS

CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO AÑO 2018											
TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS											
GRUPOS											
NIVEL	Grupo 3 VI / VII	Grupo 4 VIII	Grupo 5 IX	Grupo 6 X	Grupo 7 XI	Grupo 8 XII	fm./Pract (3) XIV (3)				
SALARIO BASE	422,6	400,2	38,50	37,42	36,51	35,81	35,17				
PLUS CONVENIO	7,09	7,09	7,09	7,09	7,09	7,09	7,09				
PAGA DE JUNIO	1.311,14	1.226,24	1.180,19	1.148,46	1.120,39	1.099,65	1.094,76				
PAGA DE NAVIDAD	1.311,14	1.226,24	1.180,19	1.148,46	1.120,39	1.099,65	1.094,76				
TOTAL ANUAL	20.635,03	19.647,63	19.000,73	18.543,07	18.154,78	17.857,80	17.614,42				
PLUS NO SALARIAL (1)	5,71	5,71	5,71	5,71	5,71	5,71	5,71				
TOTAL ANUAL (2)	21.874,10	20.886,70	20.239,80	19.782,14	19.393,85	19.096,87	18.853,49				

(1) El Plus no salarial es un concepto extrasalarial que sólo se abona por día efectivamente trabajado, a razón de 5,71 euros/día.

(2) Total anual calculado incluyendo el plus no salarial, sobre una jornada anual de 1736 horas realizada en 217 días de trabajo efectivo.

(3) La columna Form. / Pract. (nivel XIV) es la aplicable a los contratos formativos y en prácticas.

CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO AÑO 2018
TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES

		GRUPOS														
NIVEL	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5	Grupo 6	Grupo 7	Grupo 8	Grp./Pract (3)							
	II	III / IV / V	VI / VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIV / Pract (3)							
SALARIO BASE	147293	139260	128560	120071	115464	112295	109489	107414	107275							
PLUS CONVENIO	21252	21252	21252	21252	21252	21252	21252	21252	21252							
PAGA DE JUNIO	149845	141812	131114	122624	118019	114846	112039	109965	109826							
PAGA DE NAVIDAD	149845	141812	131114	122624	118019	114846	112039	109965	109826							
TOTAL ANUAL	2322230	2209768	2059972	1941124	1876630	1832256	1792970	1763922	1761976							
PLUS NO SALARIAL (1)	11441	11441	11441	11441	11441	11441	11441	11441	11441							
TOTAL ANUAL	2448081	2335619	2185823	2066975	2002481	1958107	1918821	1889773	1887827							

(1) El plus no salarial es un concepto extrasalarial que sólo se abona por día efectivamente trabajado.

(2) Total anual calculado incluyendo el plus no salarial, sobre una jornada anual de 1736 horas realizada en 217 días de trabajo efectivo.

(3) La columna Grp. / Pract. (nivel XIV) es la aplicable a los contratos formativos y en prácticas.

CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO AÑO 2018

HORA NORMAL	HORA EXTRA	VALOR DE LA HORA EXTRA EN FUNCIÓN DE LA ANTIGÜEDAD QUE TUVIERA CADA TRABAJADOR EL 31-01-97																
		INCR.	1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS	6 AÑOS	7 AÑOS	8 AÑOS	9 AÑOS	10 AÑOS	11 AÑOS	12 AÑOS	13 AÑOS	14 AÑOS	15 AÑOS	
Grupo 1	13,38	17,39	0,22	17,59	17,78	17,97	18,16	18,27	18,38	18,49	18,59	18,70	18,81	18,91	19,02	19,13	19,24	19,35
Grupo 2	12,73	16,55	0,21	16,73	16,91	17,09	17,27	17,37	17,47	17,57	17,67	17,77	17,88	17,98	18,08	18,18	18,29	18,39
Grupo 3	11,89	15,46	0,20	15,60	15,77	15,93	16,10	16,18	16,27	16,37	16,46	16,55	16,64	16,73	16,82	16,91	17,00	17,09
Grupo 4	11,32	14,72	0,19	14,87	15,02	15,18	15,34	15,43	15,52	15,61	16,24	15,79	15,83	15,96	16,05	16,14	16,23	16,32
Grupo 5	10,95	14,24	0,19	14,35	14,51	14,66	14,81	14,90	14,99	15,07	15,71	15,24	15,29	15,41	15,50	15,58	15,66	15,75
Grupo 6	10,68	13,88	0,16	14,02	14,17	14,31	14,45	14,55	14,63	14,71	15,34	14,88	14,93	15,05	15,13	15,21	15,29	15,38
Grupo 7	10,46	13,60	0,17	13,71	13,86	14,01	14,16	14,23	14,32	14,39	15,02	14,56	14,62	14,72	14,80	14,88	14,96	15,04
Grupo 8	10,29	13,38	0,17	13,49	13,62	13,77	13,92	13,99	14,07	14,15	14,23	14,30	14,39	14,47	14,54	14,62	14,70	14,78
Form. / Pract	10,15	13,20																

CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO AÑO 2018

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y HORAS EXTRAORDINARIAS CON ANTICUIDAD (cont)		VALOR DE LA HORA EXTRA EN FUNCIÓN DE LA ANTICUIDAD QUE TUVERA CADA TRABAJADOR EL 31-01-97																	
		16 AÑOS	17 AÑOS	18 AÑOS	19 AÑOS	20 AÑOS	21 AÑOS	22 AÑOS	23 AÑOS	24 AÑOS	25 AÑOS	26 AÑOS	27 AÑOS	28 AÑOS	29 AÑOS	30 AÑOS	31 AÑOS	32 AÑOS	33 años
Grupo 1	19,44	19,56	19,66	19,77	19,88	19,99	20,10	20,20	20,31	20,41	20,52	20,63	20,74	20,84	20,95	21,06	21,17	21,23	
Grupo 2	18,47	18,59	18,69	18,79	18,89	19,00	19,09	19,19	19,30	19,40	19,50	19,60	19,70	19,80	19,90	20,00	20,11	20,17	
Grupo 3	17,17	17,27	17,36	17,45	17,55	17,64	17,73	17,82	17,91	18,00	18,10	18,19	18,28	18,37	18,46	18,55	18,64	18,69	
Grupo 4	16,39	16,50	16,58	16,67	16,76	16,84	16,93	17,02	17,11	17,20	17,29	17,38	17,47	17,55	17,64	17,73	17,82	17,87	
Grupo 5	15,82	15,92	16,01	16,09	16,18	16,26	16,35	16,43	16,52	16,60	16,69	16,77	16,86	16,95	17,03	17,11	17,20	17,25	
Grupo 6	15,45	15,54	15,63	15,71	15,79	15,87	15,96	16,04	16,12	16,20	16,29	16,37	16,45	16,54	16,62	16,70	16,79	16,83	
Grupo 7	15,11	15,20	15,28	15,36	15,45	15,52	15,61	15,69	15,76	15,85	15,93	16,01	16,09	16,17	16,25	16,33	16,41	16,46	
Grupo 8	14,85	14,94	15,02	15,10	15,17	15,26	15,34	15,42	15,49	15,57	15,65	15,73	15,81	15,89	15,97	16,05	16,13	16,17	